



Lanús, 17 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.327.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; los Decretos Nros. 925/2020 y 1253/2021; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 05 de marzo del año 2015, se suscribió el Convenio Particular para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, para la realización de la obra “CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN”;

Que, mediante Decreto N° 1620/15 de fecha 08 de julio del año 2015, se adjudicó a favor de la Empresa DOIO S.A., la obra citada previamente, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$119.434.311,26);

Que, mediante Ordenanza 12.719 promulgada por Decreto N° 4732/2018, el Municipio se adhiere a las Leyes Nacionales Nros. 27.271 (Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda) y 27.397 (Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda);

Que, con fecha 23 de enero del año 2019, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben la *addenda* al Convenio N° 09-097-17 ACU 449/15 Plan Nacional de Vivienda - UVI;

Que, con fecha 12 de diciembre del año 2018, mediante el Informe de firma conjunta N° IF- 2018- 64883031- APN-DNGOPH#MI se aprobó la rectificación de la determinación ACU 449/215;

Que con fecha 20 de marzo del año 2020, mediante el Decreto N° 0925/2020 se rescindió la obra arriba mencionada;

Que conforme Decreto 1253/2021 se convalidó la diferencia por reajuste de certificados para el mes de diciembre de 2019, de la *Addenda* al Convenio N° 09-097-17 ACU 449/15, correspondiente a la obra “CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN”;

Que, en el artículo tercero del Decreto mencionado en el párrafo precedente, se estableció que la contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía;

Que atento al estado actual de las actuaciones de la obra objeto del presente Decreto y la Rescisión arriba mencionada, corresponde dejar sin efecto el artículo tercero del Decreto N 1.253/21;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el artículo tercero del Decreto N 1253/2021 de fecha 10 de mayo de 2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda, y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.05.17
13:51:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.18
14:02:58 -03'00' 2

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.17 18:38:34 -03'00'